



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Autoriza estacionamiento reservado para persona con discapacidad (Rivadavia N° 1032).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4171 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Clarisa Miranda Rogel.
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la vecina Clarisa Miranda Rogel solicita un "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle Rivadavia N° 1032.
Que en efecto, la vecina da cuenta de su edad avanzada, alegando padecer discapacidad motriz.
Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.
Que como ANEXO I se adjunta la nota presentada por la Sra. Clarisa Miranda Rogel.
Que como ANEXO II se adjunta Certificado de Discapacidad.
Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Rivadavia N° 1032.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.
FR**

Dr. Sebastián Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

026



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CONCEJO DELIBERANTE R.G.	
RECIBIDO PRESIDENCIA	
29 ENE 2021	HORA 18:38
Nº NOTA: 18	

Daniela Godoy
Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Señor

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Raul Von der Thusen

Río Grande, 29 de enero de 2021

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de

Solicitar en mi domicilio, un "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", ya que padezco discapacidad motriz.

Actualmente resido en la calle Rivadavia N° 1032 y utilizo un automovil para dirigirme todos los dias al control medico como asi tambien al servicio de emergencia.

Es por ello que solicito que me delimiten un sector para poder estacionar el vehiculo de traslado, ya se a particular o bien la misma ambulancia, hasta el centro de salud.

Sin mas y esperando una respuesta favorable a este pedido, me despido de usted atentamente, poniendome a su entera disposicion.

Angela Mariana Rogel

Dr. Sebastian Tessei
Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dr. Raúl H. Von der Thusen
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

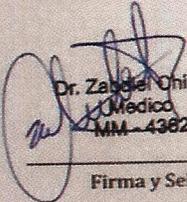
 **CEDyT**
Centro de Especialidades
Diagnósticas y Terapéuticas

26/01/21

Rp.:/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Deo constancia de discapacidad física de la Sr. Clarisa Miranda Rozel de 88 años de edad identificada con DNI: 18744745 y domiciliada en Rivadavia N° 1032 Río Grande, T.D.F.

Diagnostico:
Discapacidad Motora


Dr. Zaldívar Chileno
Médico
MM-4382

Firma y Sello

Cuida de tu cuerpo, es el único lugar que tienes para vivir

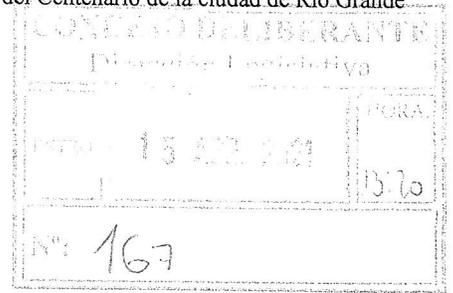
Centro Médico


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande



~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota N° 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4167 | - Asunto N° 536/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4168 | - Asunto N° 541/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4169 | - Asunto N° 569/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4170 | - Asunto N° 570/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4171 | - Asunto N° 026/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4172 | - Asunto N° 029/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4173 | - Asunto N° 041/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4174 | - Asunto N° 067/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4175 | - Asunto N° 099/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4176 | - Asunto N° 104/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4177 | - Asunto N° 106/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4178 | - Asunto N° 110/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4179 | - Asunto N° 113/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4180 | - Asunto N° 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.